



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 14160/2019

CÓRDOBA, 17 de abril de 2019

VISTO

La nota presentada el 25 de marzo de 2019 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del analista Javier Agustín FERREIRA.

La Resolución Decanal N.º 649/2016 por la cual se convalida el Convenio de Cooperación Académica entre la FAMAF y la FUNDACIÓN “SADOSKY” DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación “Sadosky”), perteneciente al entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) de la nación, suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

La Ordenanza HCS N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.º 254/2018 que determina el valor de dicho módulo en PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000);

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Anl. Javier Agustín FERREIRA (DNI: 35.869.356) para la realización de tareas de docencia y tutoría en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva a cabo en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante quince (15) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas, en las siguientes fechas: 5, 8 y 9 de abril; 2, 3 y 6 de mayo; 3, 4 y 5 de junio; 1, 2 y 3 de julio; y 1, 2 y 3 de agosto de 2019, respectivamente.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000) a ser abonados de la siguiente forma: Un pago de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000) del 1 al 10 de mayo de 2019; y cuatro pagos iguales, mensuales y consecutivos de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000) cada uno, a ser cancelados del 1 al 10 de junio, julio, agosto y septiembre de 2019, respectivamente.

Que las erogaciones previstas para esta contratación deberán financiarse con los recursos propios provenientes de los servicios prestados a terceros, tramitados por el expediente EXP-UNC N.º 25050/2016 y derivados del convenio específico de asistencia técnica entre la FAMAF y la Fundación Sadosky (Línea D, segunda etapa),



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Fuente 12.

Que a la fecha la Fundación Sadosky se encuentra retrasada con los pagos comprometidos en el convenio aludido por lo cual, la cancelación de honorarios a los profesionales contratados en el marco de aquél, independientemente de las fechas programadas para los mismos, queda supeditada al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la mencionada fundación.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N.º 254/2018 asciende en la actualidad a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Anl. Javier Agustín FERREIRA (DNI: 35.869.356), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para la realización de tareas de docencia y tutoría en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva a cabo en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN “SADOSKY” DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación “Sadosky”), suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante quince (15) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas, en las siguientes fechas: 5, 8 y 9 de abril; 2, 3 y 6 de mayo; 3, 4 y 5 de junio; 1, 2 y 3 de julio; y 1, 2 y 3 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000) a ser abonados de la siguiente forma: Un pago de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000) del 1 al 10 de mayo de 2019; y cuatro pagos iguales, mensuales y consecutivos de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000) cada uno, a ser



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

cancelados del 1 al 10 de junio, julio, agosto y septiembre de 2019, respectivamente.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAFA-Sadosky, Línea D, segunda etapa, (Fuente 12).

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia que a la fecha la Fundación Sadosky se encuentra retrasada con los pagos comprometidos en el convenio aludido, por lo cual, la cancelación de honorarios a los profesionales contratados en el marco de aquél, independientemente de las fechas programadas para los mismos, queda supeditada al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la mencionada fundación.

ARTÍCULO 7º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 170/2019

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIÓNIDO
DECANA
FaMAF



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Anexo

(Resolución Decanal N.º 170/2019)

Nombre y Apellido: Javier Agustín FERREIRA

DNI: 35.869.356

CUIL/CUIT: 20-35869356-4

Categoría de Monotributo: B

Motivo de la Contratación: Realización de tareas de docencia y tutoría en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva adelante en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: 5, 8 y 9 de abril; 2, 3 y 6 de mayo; 3, 4 y 5 de junio; 1, 2 y 3 de julio; y 1, 2 y 3 de agosto de 2019.

Monto Total de la Contratación: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000) a ser abonados de la siguiente forma: Un pago de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000) del 1 al 10 de mayo de 2019; y cuatro pagos iguales, mensuales y consecutivos de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000) cada uno, a ser cancelados del 1 al 10 de junio, julio, agosto y septiembre de 2019, respectivamente

Carga Horaria: Quince (15) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D, segunda etapa, (Fuente 12).

A la fecha la Fundación Sadosky se encuentra retrasada con los pagos comprometidos en el convenio aludido, por lo cual, la cancelación de honorarios a los profesionales contratados en el marco de aquél, independientemente de las fechas programadas para los mismos, queda supeditada al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la mencionada fundación.